

# Un texto de 1846 en euskera de Bermeo: la fundación de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio

JOSU GÓMEZ PÉREZ\*  
ASIER ROMERO ANDONEGI\*\*

## 1. INTRODUCCIÓN

Ya señalaba Koldo Mitxelena en 1954 que “los vascólogos nos quejamos a veces de la falta de materiales antiguos, pero debíamos preguntarnos si nos ocupamos seriamente de publicar los que existen”<sup>1</sup>. La situación ha cambiado bastante desde esa fecha; las aportaciones de un buen número de investigadores han logrado que salgan a la luz numerosos textos antiguos en lengua vasca<sup>2</sup>, de manera que nuestro conocimiento de la diacronía del euskera y de sus distintas variedades va siendo cada vez mayor.

Este trabajo pretende ser una nueva contribución a ese objetivo. Se trata de un texto escrito en euskera vizcaíno, en concreto en la variedad de Bermeo, en el año 1846. En él se traducen, de forma resumida, dos documentos anteriores: los Estatutos de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio y el

\* Licenciado en Filología Vasca.

\*\* Doctorando en Filosofía y Letras.

<sup>1</sup> MICHELENA, L., (1954: 86).

<sup>2</sup> *Cfr.* el propio trabajo de Michelena *Textos arcaicos vascos*, la continuación del mismo que realizó Ibon Sarasola, *Contribución al estudio y edición de textos antiguos vascos*, y aún el anexo realizado por Joseba Lakarra en la edición de 1990 de ambos estudios. La publicación de textos inéditos no se ha interrumpido desde entonces.

Breve del Papa Clemente XI en que se concede a dicha cofradía indulgencia plenaria<sup>3</sup>.

La relevancia de este texto radica en la relativa escasez de documentos antiguos escritos en el euskera de Bermeo. Esta variedad es, hoy en día, una de las más específicamente marcadas en el dialecto vizcaíno; sin embargo, son pocos los textos en los que podemos basarnos para conocer cómo era en el pasado.

Por esta causa hemos decidido poner este texto a disposición de la comunidad investigadora. No ha sido nuestra intención enfrascarnos en la realización de un profundo estudio contrastivo, dado que creíamos que la publicación del texto ya revestía suficiente importancia como para no demorarla en exceso con investigaciones que bien podrán hacerse posteriormente. Sin embargo, no hemos querido dejar de ofrecer unos apuntes que ayuden a situar y valorar el texto.

Por ello, junto con la transcripción del texto completo en castellano y euskera, ofrecemos un estudio del documento como tal (centrándonos en su tipología y en el contexto histórico en que fue redactado), y un análisis lingüístico del texto en euskera, describiendo su sistema de grafías, la estructura verbal y algunas peculiaridades morfosintácticas y léxicas.

Esperamos que este texto pueda resultar de interés tanto a quienes deseen profundizar en la historia de la villa de Bermeo como a aquellos estudiosos del euskera vizcaíno, que podrán contar a partir de ahora con un elemento más que ilustre la rica diacronía de las distintas variedades de este dialecto.

Comenzamos el estudio del documento contextualizándolo en el entorno eclesiástico en el que fue generado: la iglesia de Santa María de la Talaya.

## 2. IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA TALAYA

Esta iglesia fue construida a principios del siglo XIV. Los sucesivos incendios –como el de 1504– y su emplazamiento en la Atalaya al borde del mar la fueron arruinando, hasta que en 1783 se cerró al culto y el 9 de febrero de 1784 se derrumbó<sup>4</sup>. Tanto el culto religioso como su contenido se trasladó a la iglesia de Santa Eufemia, aunque posteriormente la documentación histórica de esta parroquia de Santa María de la Talaya pasó a la nueva iglesia de Santa María, heredera de la que se ubicó en la Atalaya<sup>5</sup>. Parte de la capilla que albergaba la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio se encuentra actualmente en la iglesia de Santa Eufemia. Por ello, la descripción de esta ca-

<sup>3</sup> Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia (AHEB), Fondo parroquial de Nuestra Señora Asunción de Bermeo. Sección Papeles Varios, 51001/0533-20(1). La documentación del archivo histórico de la parroquia de Santa María se encuentra inventariada y publicada en: ERKOREKA, A., DUO, G., MUÑOZ, M., 1990; ERKOREKA, A., (1990-1991: 241-251).

<sup>4</sup> A través de los diferentes autores que han descrito esta iglesia, sabemos que era un templo de cruz latina, de tres naves, con amplias dimensiones, 84 metros de longitud por 55 de anchura y con 18 capillas. Cfr: DOMÍNGUEZ DE BENGURIA, S., (1902: 132); LÓPEZ DEL VALLADO, F., (1920: 150); ZABALA ETA OTZAMIZ- TREMOYA, A., (2000: I, 340); ITURRIZA y ZABALA, J. R. de, (1938: 258); ORTUZAR, R., (1952, s.p.); ZABALA ALLICA, C. de, (1964: 78); ANASAGASTI, P., (2000: 105).

<sup>5</sup> ANASAGASTI, P., (2000: 108): “En peligrosa ruina Sta. María de la Atalaya, y sin posibilidades de una acertada restauración, se proyectó otro templo que supliera su función de iglesia parroquial. Hoy se yergue frente al Ayuntamiento, comenzando la obra en 1820 y tardó 46 años hasta su inauguración”.

pillas, que llevan a cabo diferentes historiadores, varía atendiendo a la primitiva sede de esta capilla<sup>6</sup> o a su posterior reubicación en la nueva construcción en la plaza del ayuntamiento<sup>7</sup>.

### 2.1. Las cofradías de la parroquia de Santa María

Diferentes historiadores locales –como es el caso de R. Ortuzar– ya señalan la existencia de cofradías en la mayor parte de las capillas de la iglesia de Nuestra Señora de la Talaya, aunque sin cuantificar su número<sup>8</sup>.

Teniendo en cuenta los libros de registro que debía tener cada cofradía y otras referencias de historiadores bermeanos, hemos registrado un total de 8 cofradías: cofradía de la Vera Cruz o Santo Entierro, cofradía del Santísimo Sacramento, cofradía del Rosario, cofradía de San Roque, cofradía de San Pedro, cofradía de San José, cofradía de la Inmaculada Concepción y cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio<sup>9</sup>. Las referencias cronológicas más antiguas corresponden a las cofradías de la Vera Cruz y de San Roque, que se fundaron en 1550 y 1599, respectivamente<sup>10</sup>. Actualmente, sólo sigue en activo la Cofradía de la Vera Cruz.

### 2.2. La Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio

Esta institución se fundó en 1718 y tenía como sede el altar de Ánimas que estaba en la capilla del Señor San Pedro Apóstol de la iglesia de Nuestra Señora de la Talaya. Tras la demolición de esta última sus funciones pasaron a realizarse a la parroquia de Santa Eufemia<sup>11</sup>.

<sup>6</sup> ZABALA ALLICA, C. de., (1964: 80): En Santa María de la Atalaya: “en el altar mayor, por la parte de la epístola estaba el altar de San Pedro. Era altar privilegiado, de estilo churrigueresco, teniendo su mesa de altar entrecruzadas las llaves de San Pedro, y en medio de ellas la tierra pontificia. Este frontal es lo único que queda de altar en la capilla de la Piedad de Santa Eufemia. En esta capilla, cerrada con enverjado, estaba erigida por la Cofradía de Mareantes de San Pedro la Cofradía de Ánimas. Dentro de la capilla, al lado del Evangelio, había un sepulcro en piedra con una estatua yacente con su pecho y casco, calzado de borcegués y espuelas, empuñando en su mano izquierda una larga espada que llegaba a oprimir su pie izquierdo y en la mano derecha un bastón de mando, afianzado su pie derecho sobre un globo que representaba al hemisferio terrestre”.

<sup>7</sup> MUÑOA SANTURCE, M., (1982: 327-350): “En el lado sur, donde antiguamente figuraba la carnera, se encuentra emplazado el altar dedicado a San Pedro, con un retablo en arco lanceolado de estilo churrigueresco al igual que la mesa del altar donde se mantiene la tiara pontificia con las llaves entrecruzadas. De la imagen de San Pedro solamente se conserva la cabeza, aunque está representada de cuerpo entero, cubriendo el resto con alba blanca, y con estola, cingulo y capa pluvial de color morado, es decir, con ornamentos de uso ordinario incluso todavía en la iglesia, que no corresponden en modo alguno a la vestimenta propia de la época del santo. Parece ser que esta imagen estuvo colocada anteriormente en el altar mayor, siendo trasladada más tarde a esta capilla. Tanto ella como su retablo formaron parte del majestuoso altar que tenía este santo en la iglesia de Santa María de la Atalaya”.

<sup>8</sup> ORTUZAR, R., (1952: s.n.): “(...) y las que, en su mayoría, eran sede de alguna cofradía, ora gremial, ora meramente piadosa, y que servían de modo particular para la celebración de las funciones, misas, sufragios, propios de la Cofradía a la que pertenecían”.

<sup>9</sup> Los libros de cofradías conservados corresponden a: Cofradía de Ánimas (1720-1886), Cofradía de la Inmaculada Concepción (1616-1813), Cofradía de San José (1822-1901), Cofradía San Pedro (1615-1829) y Cofradía San Roque (1825-1899).

<sup>10</sup> ZABALA ETA OTZAMIZ-TREMOYA, A., (2000: I, 340).

<sup>11</sup> Este dato se recoge en la última visita que presenta el documento (8-XI-1828): “visito su merced este libro de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, cuyas funciones se hacen ahora en la parroquia de Santa Eufemia de esta villa, pagándose su importe y el de las misas con los reditos de un censo de principal de 200 ducados y con las limosnas que contribuyen los fieles”.

### 2.2.1. Tipología y organización interna

#### Tipología de la cofradía

Teniendo en cuenta la clasificación adoptada por M. L. López Muñoz<sup>12</sup> podemos decir que esta cofradía, desde el punto de vista espacial, tiene su residencia en el templo parroquial de Santa María de la Talaya, y más concretamente en el altar de Ánimas de la capilla del señor San Pedro Apóstol. Desde un punto de vista religioso hay que notar su marcado carácter espiritual, que viene expresado en la advocación de la hermandad: culto a las Ánimas del Purgatorio, además del culto a San José, que deriva de una vinculación patronal<sup>13</sup>. Desde el punto de vista de la previsión social, esta hermandad es un ejemplo de la llamada cofradía religioso-benéfica de carácter general. Su labor asistencial se reduce al auxilio de muerte<sup>14</sup>.

En cuanto al número de cofrades, es ilimitado, tal y como queda reflejado en el breve papal: “(...) para erigirse una devota y piadosa cofradía de fiel cristianos, de ambos sexos, sin limitarse solo a hombres de alguna especial arte”<sup>15</sup>.

#### Organización y gobierno de la cofradía

##### Los cofrades

No se tiene constancia del número de cofrades en el momento de la fundación de la cofradía, pero sí sabemos el número de hermanos que la componían a finales de 1846: un total de 255 personas<sup>16</sup>. La única condición que se impone para entrar a ser cofrade es la que se indica en la tercera ordenanza: “los que hubieran de entrar a ser cofrades, al tiempo del asiento, hayan de contribuir alguna limosna voluntaria conforme el porte y caudal de cada uno”.

##### El mayordomo

El mayordomo era elegido por el regimiento de la villa<sup>17</sup>. La cuarta y quinta ordenanza especifican las atribuciones del cargo: recoger las limosnas, disponer los pagos, presentar anualmente las cuentas al regimiento de la villa –como patrono y administrador de la cofradía<sup>18</sup>– y asentar en el libro de

<sup>12</sup> LÓPEZ MUÑOZ, M.L., (1992: 139-141).

<sup>13</sup> Junto a este carácter espiritual, hay que tener en cuenta la importancia e influencia que tuvieron en Bermeo los mitos y leyendas, especialmente el de las ánimas o almas de los difuntos (arimek, arimié). Cfr: ERKOREKA, A., (2000: 85-108).

<sup>14</sup> MORENO NAVARRO, I., (1985: 13-129). Teniendo en cuenta la clasificación que elabora este autor, esta cofradía sería del tipo vertical-abierta, es decir, sin limitación del número y con la presencia de individuos de distintas categorías sociales.

<sup>15</sup> La única condición impuesta aparece en la tercera ordenanza: “los que hubieren de entrar a ser cofrades, al tiempo del asiento, hayan de contribuir alguna limosna voluntaria conforme al porte y caudal de cada uno”.

<sup>16</sup> En 1736, Juan Bautista de Arteaga, vicario y cura de la parroquia de Santa María, señala que el número de cofrades apuntados en la cofradía desde su fundación asciende a un total de 540 personas.

<sup>17</sup> Aunque en la visita de 1736, ya establece Felipe López de Salazar y Angulo, visitador general del obispado, la necesidad de que los oficiales de la cofradía sean elegidos por los cofrades y no “por la justicia ni el ayuntamiento, por ser elección de oficios pios, y del servicio de Dios en sus animas del Purgatorio”.

<sup>18</sup> En la visita de 1736, el visitador general establece la obligación de que la facultad que se da en la cuarta ordenanza al ayuntamiento y justicia de la villa para poder emplear el superávit de las limosnas a su arbitrio sea retirada y éste sea administrado previamente por los oficiales de la cofradía.

la cofradía las cuentas y la entrada de nuevos cofrades<sup>19</sup>. Este cargo rector –con funciones ejecutivas– es de duración anual, y en la cuarta ordenanza se señala su elección: “que se haya de nombrar mayordomo al principio de todos los años por los señores justicia, regimiento de la villa, conforme la costumbre de hasta ahora”<sup>20</sup>.

### 2.2.2. Beneficios y obligaciones de los cofrades

Prestaciones asistenciales y gracias espirituales son los beneficios que esta cofradía ofrece a sus miembros, a cambio de ciertas obligaciones personales y económicas<sup>21</sup>. Entre las gracias espirituales se encuentran la concesión de indulgencias, como es el caso de la indulgencia plenaria concedida por Clemente XI a esta institución.

La fiesta principal de la cofradía era el día de San José; además, en los días de Todos los Santos, San Pedro, Nuestra Señora del Carmen y día de Ceniza podían, también, obtenerse indulgencias.

La otra finalidad de la cofradía es la asistencia al cofrade en sus necesidades, sobre todo en el momento de la muerte<sup>22</sup>.

En cuanto a las obligaciones de los cofrades, no aparecen referencias, aunque sí se tienen en cuenta las establecidas en otras cofradías, estas responsabilidades se dividirían en cuatro grupos: obligaciones iniciales (conocer y guardar la regla, obediencia a los cargos directivos), obligaciones morales o espirituales (no blasfemar, oraciones), obligaciones de asistencia (asistencia obligatoria a los actos organizados por la cofradía: funciones religiosas, entierros y honras fúnebres y cabildos y juntas generales) y obligaciones económicas (pago de cuotas)<sup>23</sup>.

## 3. CONSIDERACIONES PALEOGRÁFICAS Y DIPLOMÁTICAS

El soporte gráfico del documento estudiado es el papel. El texto consta de 7 hojas, formando cuadernillo de 280 x 190 mm. Las primeras cinco hojas están escritas en castellano, mientras que las dos últimas corresponden a la traducción en euskera<sup>24</sup>. El texto, a línea tendida, contiene un número de líneas que oscila de 32 a 36. El escrito presenta una serie de encabezamientos y minúsculas agrandadas cuya función es separar claramente en el texto las

<sup>19</sup> En las visitas de 1736 y 1828, se describen la ausencia de cuentas, firmas del mayordomo y otras anomalías, todas ellas en relación con la contabilidad que debía aparecer en el libro de cuentas de la institución.

<sup>20</sup> En 1846 aparecen registrados los siguientes cargos en la cofradía: José Antonio de Aurmenza, abad de la cofradía; Félix de Villabarro, colector; Juan Bautista de Abargoitia, mayordomo.

<sup>21</sup> LÓPEZ MUÑOZ, M. L., (1992: 178): “Concreción del servicio a Dios, la promoción del culto público es el fin primordial de las hermandades”. Este hecho se observa en las primeras palabras del documento fundacional: “(...) para efecto de tratar y conferir las cosas tocantes al mejor servicio, honra y gloria de nuestro Señor, y de su vendita madre señora, nuestra María santissima (...) y para mas decensia del culto divino y aumento de la devocion y sufragio de las animas del purgatorio (...)”.

<sup>22</sup> Tal y como se señala en el breve, en el que se conceden indulgencias, hospedar a pobres y acompañar a los cuerpos difuntos.

<sup>23</sup> LÓPEZ MUÑOZ, M. L., (1992: 215-226); MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., (1990: 112-117).

<sup>24</sup> La presencia del texto en euskera se hace constar por parte del escribano en el encabezamiento de la primera hoja: “y se dio a entender en lengua bascongada, que esta al fin de este legajo” y al término del texto en castellano: “A la buelta se halla en bascuence la Ynstitucion”.

diferentes tipologías documentales que componen la fundación de la institución. No hay constancia de la firma y signo del notario, aunque la mayor parte de las hojas presentan rúbrica en el margen inferior. Tampoco se registra cambio de mano en la *Conscriptio*; todo el texto, tanto la parte redactada en castellano como en el de euskera, está realizado por la misma persona.

En relación con la autoría de este documento, hay que decir que se ha co-tejado este texto con diferentes escritos coetáneos de la propia parroquia de Santa María y sobre todo con el libro de cuentas que posee esta institución<sup>25</sup>. Tras el análisis de diferentes tipologías gráficas y después de observar la presencia de la misma rúbrica en documentos del libro de cuentas de la cofradía, se puede concluir que el documento fue redactado por José Antonio de Aurmenza, nacido en Bermeo en 1799<sup>26</sup>, del que no encontramos más datos biográficos hasta 1823<sup>27</sup>, cuando aparece como presbítero a título de capellanía. Posteriormente pasa 7 años ejerciendo el curato en Lemóniz, para volver en 1832 como beneficiado y cura de las parroquias unidas de la villa de Bermeo y como abad de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio. El 22-9-1846 recibe el cargo de vicario, y el 26-8-1847 se le da la licencia de iluminado. Por último, fallece el 8-10-1884<sup>28</sup>. De estos datos se observa cómo el autor, además de nacer en Bermeo, pasó en la villa la mayor parte de su vida, exceptuando los siete años de curato en Lemóniz.

En cuanto a la tipología, nos encontramos con documentación parroquial, y en concreto con la publicación de los documentos que componen la Fundación de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio:

- a) Estatutos de la cofradía (Bermeo, 9 de octubre de 1718).
- b) Breve del papa Clemente XI en el que se concede indulgencia plenaria (Roma, 13 de febrero de 1719).
- c) Confirmación y licencia dada por el obispado de Calahorra y La Calzada (Logroño, 14 de diciembre de 1720).
- d) Aprobación de los estatutos de la cofradía por parte del visitador general del obispado de Calahorra y La Calzada (Bermeo, 2 de abril de 1736).
- e) Notificación de la visita al vicario (Bermeo, 4 de abril de 1736).
- f) Visita del delegado y visitador general del obispado de Caharorra y La Calzada (Bermeo, 8 de noviembre de 1828)<sup>29</sup>.

<sup>25</sup> AHEB, Fondo parroquial de Nuestra Señora Asunción de Bermeo. Libro de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, 51001/0496-001.

<sup>26</sup> AHEB, Fondo parroquial de Nuestra Señora Asunción de Bermeo. Libro de Bautizados de Santa María 1794-1807. Sign. 51001/0485-001. pp. 185v<sup>o</sup>-186r<sup>o</sup>. "Josef Antonio de Aurmenza. Dia 8 de octubre de 1799. Nacio de la una a las dos de la tarde segun declaracion de la comadre. Hijo legitimo de Martin Jose de Aurmenza y de Maria Antonia de Echevarria, naturales y vezinos de esta villa. Abuelos paternos Juan de Aurmenza, natural de Lemoniz y Zerafina de Echevarria, natural de Bermeo, y ambos vezinos de Bermeo. Abuelos maternos Diego de Echevarria y Josefa Antonia de Erezuma, naturales y vezinos de Bermeo".

<sup>27</sup> Según los registros de la diócesis de Vitoria, se ordenó presbítero el 20-12-1823.

<sup>28</sup> Debemos estos datos a la colaboración de Maite Arana, personal del Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia, que gestionó la obtención de esta información con el Archivo Histórico Eclesiástico de Vitoria.

<sup>29</sup> Los documentos redactados en euskera corresponden a los dos primeros escritos: los estatutos de fundación y el breve papal (hojas del cuadernillo 6r, 6v, 7r y 7v).

Los documentos que se presentan no son los originales sino una copia, publicada en Bermeo el 25 de octubre de 1846. Los documentos originales se encuentran en el libro de cuentas de esta cofradía<sup>30</sup>. Debido a la ausencia de data en la suscripción, no resulta factible determinar la fecha de redacción del documento, aunque pensamos que pudo ser la misma que la que se indica en el encabezamiento principal del texto como publicación del mismo<sup>31</sup>. Este dato viene avalado por la presencia en el libro de cuentas de la cofradía de una nota –redactada a finales de 1846– en la que se describe la relación de hermanos cofrades que han entrado en la cofradía de Ánimas desde el 25 de octubre de 1846, fecha en la que se publica el documento analizado<sup>32</sup>.

#### 4. ANÁLISIS LINGÜÍSTICO DEL TEXTO EN EUSKERA

Como ya ha sido mencionado, no ha sido nuestra intención acometer un estudio integral del texto publicado. No obstante, hemos querido aprovechar su edición para hacer constar algunas observaciones que pudieran ser de interés para quienes deseen investigar la diacronía de la variedad dialectal bermeana.

Con tal fin, hemos utilizado como términos de comparación dos documentos cercanos, tanto geográfica como temporalmente, al nuestro: la *Doctrina christinaubarena*<sup>33</sup> de Nicolás Manuel de la Quadra Villalón, escrita en Bermeo en 1784 (junto a su *Exercicio santo de ayudar a bien morir*<sup>34</sup>, en la que realiza una traducción y refundición de distintos catecismos), y la *Bermeoko Doctrina*<sup>35</sup>, la versión en euskera de la doctrina del Padre Astete traducida al “subdialecto de Bermeo” por Jose Antonio de Uriarte para el príncipe Bonaparte, en 1861.

Nicolás Manuel de la Quadra nació en Bilbao en 1713. Son pocos los datos biográficos que de él se conocen, pero vivió, al parecer, en el convento de los franciscanos en Bermeo, y es allí donde firmó sus dos obras<sup>36</sup>. A pesar de que sus padres tampoco eran naturales de esta zona (su padre era de Somorrostro y su madre nació también en Bilbao, de padre castellano, de Villalón de Campos, y madre arratiana), procuró escribir sus obras “en dialecto vascongado, en estylo claro y usual de este M. N. y M. Leal Señorío de Vizcaya”, concretamente “en vascuenze usual y tribal de este recinto de Bermeo, Mundaca, Albóniga, etc”<sup>37</sup>.

<sup>30</sup> AHEB, Fondo parroquial de Nuestra Señora Asunción de Bermeo. Libro de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, 51001/0496-001, h. 2v<sup>o</sup>-h. 22r<sup>o</sup>. En el libro de cuentas sólo aparecen los documentos originales en castellano y en latín (breve); la traducción al euskera sólo aparece en la publicación.

<sup>31</sup> “Se publico la institucion de la Cofradia de animas para que entraren los que gusten en ella dia 25 de octubre de 1846 (...)”.

<sup>32</sup> AHEB, Fondo parroquial de Nuestra Señora Asunción de Bermeo. Libro de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, 51001/0496-001, h. 171r<sup>o</sup>. La relación de hermanos cofrades asciende a 255, todos ellos registrados con nombres y apellidos.

<sup>33</sup> BILBAO, G., (1997: 247-336).

<sup>34</sup> BILBAO, G., (1998: 165-229).

<sup>35</sup> PAGOLA, R. M., (1993b: 567-598).

<sup>36</sup> BILBAO, G., (1998: 249).

<sup>37</sup> *Ibidem*, (1998: 253).

Es cierto que, según afirma Gidor Bilbao, es éste el único testigo conocido por ahora del euskera hablado en Bermeo en esa época<sup>38</sup>; sin embargo, es difícil valorar hasta qué punto transmite fielmente la variedad de esa zona, ya que ni el autor ni su familia eran oriundos de Bermeo. En cualquier caso, pese a estas reservas, hemos decidido usarlo como término de comparación para comprobar cuál ha sido la evolución de dicha habla en este tiempo, dado que es el único texto que supera en antigüedad al que aquí publicamos (nuestro texto data de 62 años después).

Por su parte, el padre fray José Antonio de Uriarte nació en Arrigorriaga (Bizkaia) en 1812<sup>39</sup>; ingresó en la orden franciscana de Bermeo en 1829, y residió en diversas localidades vizcaínas hasta regresar al convento de Bermeo en 1859<sup>40</sup>. Dos años después escribió su *Bermeoko Doctrina* como ejemplo del uso de este lenguaje en dicha localidad, para el estudio del príncipe Bonaparte<sup>41</sup>. El hecho de que Uriarte intente precisamente distinguir la variedad de Bermeo de otros subdialectos del vizcaíno hace que las dudas sobre la adecuación de este texto a la oralidad usual en la época en dicha localidad sean bastante menores; sin embargo, nuevamente nos encontramos ante un texto escrito por un autor no oriundo de Bermeo. La *Bermeoko Doctrina* de Uriarte es 25 años posterior a nuestro documento.

Así pues, hay dos características que distinguen a nuestro texto de los dos ya conocidos. Por una parte, es el texto más antiguo que conocemos escrito en euskera bermeano por un oriundo de dicha villa. Y por otra parte, es un documento meramente instrumental: una hoja destinada al tablón de anuncios de la parroquia, para comunicar una información a los vecinos. No se trata de un libro, como la *Doctrina Christinauarena*, ni de una traducción hecha ex profeso por un estudioso de las hablas vizcaínas, sino del ejercicio espontáneo de comunicación entre vecinos de la villa. Por ello, a pesar de que todo ejercicio de escritura se aleja inevitablemente de la espontaneidad de la oralidad, creemos que es posible pensar que nuestro texto, por su tipología y por el origen de su autor, puede acercarse más a la adecuación de la lengua hablada en la zona.

#### 4.1. Grafía y fonética

La fundación de la Cofradía de Ánimas presenta, en lo tocante a las grafías, un aspecto bastante parecido al de otros documentos vizcaínos de la época.

Tiene <qu> en todos los casos de oclusiva velar sorda ante vocal palatal, y <gu> en todos los de sonora. Se usa <g> ante palatal en castellanismos como “Magestadiari”, “indulgencija”, “elegiduten”, “sufragijuan”, “Virgina”,

<sup>38</sup> *Ibidem*, (1998: 255).

<sup>39</sup> Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia. Parroquia de Santa María Magdalena de Arrigorriaga, 42040 / 0002-001, fol. 132vº. (23 de mayo de 1812). “Josef Antonio hijo legitimo y de legitimo matrimonio de Domingo de Uriarte natural de la Anteiglesia de San Miguel de Basauri y de Magdalena de Adaro su legitima muger natural de esta dicha de Arrigorriaga y ambas vezinos de ella, abuelos paternos Domingo de Uriarte y Ventura de Artunduaga naturales y vezinos de Bsauri y abuelos maternos Juan de Adaro natural de Arrigorriaga y Maria de Lecanda natural de la Villa del Miravalles vezinos de Arrigorriaga”.

<sup>40</sup> *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, (1999: XLIX, 240-241).

<sup>41</sup> PAGOLA, R. M., (1993a: 95).



“Erregimentubac”, “eregidu” o “eregija”, en los que parece claro que tiene el valor de /x/. Por contra, <j> sólo se usa con este valor en “Justicijaco”, “Jesu Cristo”, “San Jose”, “ejempluagas” y “ejercitetan”, valiendo en el resto de los casos por palatal, o quizás prepalatal (de todos modos, ha de advertirse que nos hallamos aquí en el terreno de la hipótesis; es muchas veces difícil discernir cuál sería en cada época la realización de este grafema, si velar o palatal).

La grafía “honrra”, con doble <r>, es muy típica en textos antiguos en castellano.

Se alternan <b> y <v> a veces en la misma palabra, como “viarco” y “biar”; de todos modos, en ocasiones se hace difícil reconocer cuándo se trata de una letra y cuándo de otra.

Se usa <m> como grafía de nasal ante consonante labial, como en “empleetaco”, “campaiaren”, “dempora” o “aimbeste”, aunque existe un caso de <n>, en “inpliquetaco”. Por contra, no se usa <ñ> en ningún momento; no obstante, podemos suponer por la fecha que la secuencia <in> toma valor de palatal en algunos casos, como en “devocino”, “dinuan” o “Virgina”.

Sí aparece <ll> en “milla” y “capilla”.

<x> nunca se usa con valor de sibilante palatal: su única aparición responde a un castellanismo gráfico, en “exhortetan”.

Las grafías de las africadas presentan problemas. Tenemos <ch> en “baco-chian”, seguramente representando la palatal africada proveniente de la palatalización de la predorsal, y en “dericho”, quizás por misma razón. Sin embargo, en un caso en que no se espera palatalización encontramos <tch>: “etchi”.

Salvando estas excepciones, el texto usa siempre <ts>, tanto para los casos de predorsal (“batsarra”, “bederatsijan”, “biotseco”, “amasortsi”) como de apical (“Autsen”, “otsa” –“sonido”– y todas las formas flexivas, como “deutsan”).

Sin embargo, no se usa nunca grafía de africada tras nasal. La mayor parte de los casos tienen <s>, como “ordenansac”, “ensuten”, “seinsubec”, “alcansau” o “pensau”; sólo hay “alabanzan” y “ordenanzac” con <z> y “concedidu”, “conferencietaco”, “diligencijac”, “licencia”, “indulgencia” y “princip” con <c>, que pueden interpretarse como castellanismos gráficos. Tras vibrante tenemos “arcen”, “sarcian”, “sarcen” y “ejercitetan”. Es difícil interpretar estos hechos; podría pensarse que la pronunciación es africada en todas ellas (como en el dialecto bermeano moderno), y que nos encontramos ante una distribución complementaria de las grafías tras nasal y tras vibrante, pero nuevamente nos encontramos en el terreno de la hipótesis.

En los tres primeros casos parece claro que se trata de africada predorsal, y el cuarto podría ser castellanismo, y estar por una africada. Es más difícil la interpretación de “alzuac”, donde hoy en día tenemos africada apical (“ahaltsuak”); por la grafía, podría interpretarse que se intenta representar también una pronunciación fricativa. Por último, los ejemplos “sorsigarren” y “amasortsi” no nos aclaran las cosas.

Como podemos esperar por la fecha y el lugar, la neutralización de fricativa apical y predorsal parece completada. Tenemos “edocein” pero “seinetan”, y casi todos los demás casos de <c> ante palatal son préstamos del castellano (salvo “irabaci” y las formas verbales “arcen”, “sarcen” y “sarcian”, ya citadas).

Por contra, hay “isan”, “saspiregun”, “se”, “isenian”, “sirian”, “esin”, “guison”, “errasoya”, “daisuela” o “vorondates”, entre otros muchos ejemplos. También tenemos <c> en lugar de <s> en “procecinuetara”, a pesar de que para la grafía de esta palabra podía haberse apoyado en su correspondiente voz castellana “procesión”. Este fenómeno puede estar relacionado con la aparición de la forma con seseo “decensia” en el texto en castellano<sup>42</sup>.

Quizás <is> tenga el valor de fricativa palatal en “gueisuay”, pero no es posible asegurarlo.

En la comparación con los otros dos textos, observamos cómo el sistema gráfico que emplea De la Quadra es muy similar.

Emplea también <qu> y <gu>; usa <m> ante <p> y <b>; utiliza también <ll> (como en “onguilla”), y confunde <b> y <v>. Sin embargo, se distingue de nuestro texto por el uso de <ñ> (regular en palabras como “erreguiña”, pero opcional en la terminación “-ino”: tenemos “oracino” pero “ocasño”).

Las sibilantes apicales y predorsales ya están confundidas, al parecer<sup>43</sup>, tanto en el nivel de las fricativas (donde alterna <s>, <ss>, <c> y <z>) como en el de las africadas (con <ts> y <tz> utilizadas indistintamente). Para marcar la fricativa prepalatal añade simplemente una <i>-> a la sibilante (como <-is>, <-iss> o <-iz>); y refleja la africada con <ch>. Por último, tras <n> y <r> siempre emplea fricativa.

Uriarte presenta una grafía bastante homogénea en la gran mayoría de sus textos<sup>44</sup>. Se separa de los otros en el hecho de que distingue bastante bien <tz> y <ts>, pero seguramente por utilizar una escritura más apegada a una tradición distinguidora, como era usual entre los informantes del príncipe Bonaparte; por ello, no creemos que haya que colegir de aquí que la variedad que intenta reflejar mantuviera esa distinción<sup>45</sup>. Utiliza a veces <ss> para la prepalatal fricativa.

En resumen, el sistema gráfico de nuestro texto es prácticamente el mismo que el que era usual en la época, y refleja las indistinciones fonéticas que ya habían tenido lugar en el euskera de Bermeo para entonces.

Merece una nota aparte el tratamiento de los hiatos. La jod antihiática que aparece regularmente en el texto refleja el mismo fenómeno que ya advertía Gidior Bilbao para 1784 (si bien en el texto de De la Quadra no se cumplía con regularidad<sup>46</sup>, y que se repite en Uriarte, si bien no es posible en ninguno de estos casos definir fehacientemente el punto ni el modo de articulación de la palatal<sup>47</sup> representada por <j> (como en “parroquija”). Sólo podemos decir que, en el mismo contexto, el bermeano actual pronuncia una prepalatal fricativa sonora<sup>48</sup>.

Sin embargo, el texto de De la Quadra presenta también wau antihiática, en formas como “munduba”, que ya no aparece en 1846, ni, por supuesto, en 1861. A falta de otros textos no nos es posible conocer si se trata de una peculiaridad del autor, o si realmente el euskera de Bermeo perdió esta wau en los 62 años transcurridos entre ambos textos.

<sup>42</sup> Sobre las confusiones de <s> y <z>, <ç> en textos vascos escritos en castellano puede verse ISA-SI, C., (1999).

<sup>43</sup> DE LA QUADRA, *op. cit.*, p. 255.

<sup>44</sup> PAGOLA, R. M., (1993c: 949-956).

<sup>45</sup> *Ibidem*, (1993c: 993).

<sup>46</sup> BILBAO, G., (1997: 256).

<sup>47</sup> PAGOLA, R. M., (1993c: 988).

<sup>48</sup> HUALDE, J. I., y GAMINDE, I., (1997: 224).

## 4.2. Morfosintaxis

El primer aspecto que debemos reseñar en lo referente a la morfosintaxis es el tratamiento de los hiatos producidos por el artículo -a. El esquema que observamos en el texto es diáfano:

- A+A = IA (“arimia”, “limosnia”, “buldia”...)
- E+A = IA (“borondatia”, “emotia”, “apuntia”...)
- I+A = IJA (“egusquiya”, “andija”)
- O+A = UA (“destrucinua”, “eguijascua”, “Jaungoicua”...)
- U+A = UA (“santua”, “ostatua”, “mundua”...)

Este esquema confirma los datos que aportaron Hualde y Gaminde en 1997<sup>49</sup>: se mantiene el mismo sistema de Uriarte, habiéndose producido los fenómenos de “Low Vowel Raising” (aa > ea), “Consonant Ephentesis” (ia > ija) y “Mid Vowel Raising” (ea > ia, oa > ua). Como se ha dicho, si el texto de De la Quadra es un testigo válido del fenómeno, en 1846 aún se daba la epéntesis de wau. Y en una época indeterminada, posteriormente a 1861, se produjo también el fenómeno “Low Vowel Assimilation” (ia > ie, ua > ue).

Se mantiene la presencia del ablativo “-ric”, no sólo en la forma “aric” (que aparece en “aric eta satisfacidu artian”, “aric eta bere egunian satisfacidu artian” y “aric bijaramonian egusquiya sartu artian”) sino también en “orduric eta ona”, “San Pedroric urrengo domequia”, “arimen egunerico urrengo domequia” y “lelengo visperetic”, frente a cuatro apariciones de “-tic”: “visperatic”, “ganetic”, “onetic” y “Purgatorijotic”.

Esta forma había sido estudiada con detenimiento por Lakarra, en su fundamental artículo “Bizkaiera zaharreko ablatiboaz”. En él señalaba como “-ric” era el ablativo usado generalmente por De la Quadra en su *Doctrina*<sup>50</sup>, en 83 ocasiones, frente a sólo dos apariciones del pleonástico “-reanic” y once de “-ti(c)”. En 1995, en su edición crítica y anotada de *Refranes y Sentencias*, advierte que “-ric” es la forma general en varios textos de la segunda mitad del XVIII<sup>51</sup>. Y si vamos al material del Fondo Bonaparte, observamos que “-ric” se mantiene en varios textos escritos por Uriarte, si bien, curiosamente, no en el de Bermeo<sup>52</sup>. ¿Indica esto que los 21 años entre nuestro texto y la *Doctrina* de Uriarte marcaron el fin del ablativo “-ric” en esta localidad? La situación actual, en la que “-rik” no aparece, podría apoyar esta hipótesis, pero es necesario esperar a la recopilación de más datos para sostener una afirmación tan taxativa.

La terminación del notivativo puede aparecer separada de la propia palabra (como en “destrucinua gaitic”) o unida (“baquiagaitic”), aunque en plural siempre aparece separada, manteniendo la “-c” del plural, como en “arimac gaitic”. Se trata, al parecer, de una mera separación gráfica, análoga a la de otros textos del Fondo Bonaparte<sup>53</sup>.

Hay que notar también que la terminación del dativo plural es “-ay”, como en “gueisuay”, “dirianay” o “pobriay”, pero que se registra un caso de “-ey”, “andrey”, que no vemos en el texto bermeano de Uriarte (aunque sí en otros de los textos).

<sup>49</sup> *Ibidem*, (1997: 224).

<sup>50</sup> LAKARRA, J., (1984: 86).

<sup>51</sup> LAKARRA, J., (1996: 161).

<sup>52</sup> PAGOLA, R. M., (1993c: 1008).

<sup>53</sup> *Ibidem*, (1993c: 1000).

Por último, señalamos una breve nota sobre el verbo “iraun” (“continuar, mantenerse”), que si bien en el vizcaíno actual es un verbo que rige transitivo (y así aparece en el ejemplo “iraun daijen”), encontramos otros dos casos en los que el auxiliar que le acompaña es intransitivo: “iraungo diriala” e “irauten dan”.

### 4.3. Verbo

Las formas verbales, auxiliares y sintéticas (hemos dejado fuera las formas perifrásticas, que se tratarán aparte) que aparecen en el texto son las siguientes:

De IZAN: “da”, “dira” (en la forma “dirian”), “gara”, “jaco”, “san”, “sirian”, “ditela”, “deitian”, “ditesela”, “guinaten”.

De \*EDUN: “dot”, “dabe” (y “daben”, “dabela”, “dauenac”), “ditus” (en la forma “ditusala”, “ditusan” y “ditusanac”), “ditues” (en la forma “dituesan” y “dituesanac”), “saituedas”, “eban” (y “ebana”), “eben”.

De EGIN: “daijen”, “daigun”, “daisuela”, “deijen” (y “deijela”).

De EUTSI: “deutsa” (en la forma “deutsan” y “deutsanac”), “deutsagu”, “deutsabet”, “deuscu”, “deuscus” (en la forma “deuscusan”), “deutse” (en la forma “deutsenian”).

De EGON: “dago” (en la forma “daguala” y “dagan”), “dagos” (en la forma “dagosan”) y “jagoquijon”.

Otros verbos sintéticos: “derichon”, “dinuan”.

Un conocedor de la variedad bermeana actual puede quedar sorprendido de la gran diferencia del sistema verbal reflejado en este texto con el que puede encontrarse hoy en día en la misma localidad. Sin embargo, una comparación con los dos textos bermeanos más cercanos que conocemos (la *Doctrina Christiana* de De La Quadra y la *Bermeoko Dotrina* del P. Uriarte) nos advierten del gran parecido que existe entre los tres.

Para compararlo con el sistema actual del verbo bermeano hemos utilizado tres trabajos. Dos de ellos han sido publicados en la revista *Bermeo*. Uno de ellos es “Bermio aldeko azpi-euskalkiaren aditza (zuka)”<sup>54</sup>, en el que Iñaki Gaminde recopila todas las formas verbales que ha obtenido de numerosas entrevistas en Bermeo, distinguiendo las formas recogidas entre los pescadores y en los barrios de Mañu y Almike. El otro trabajo es “Bermeo’ko aditzaren azterketa lorratzak”<sup>55</sup>. Es un estudio que recoge un menor número de formas, pero que intenta ofrecer además un análisis de la estructura interna del verbo. El tercero fue publicado en las Actas del *Euskal Dialektologiaren Kongresua*<sup>56</sup>, y en él Eneko Barrutia recoge varias peculiaridades morfosintácticas del euskera de Bermeo, incluyendo una tabla de formas verbales.

Para ilustrar la relación entre los distintos sistemas verbales, hemos confeccionado un cuadro, en el que se muestran todas las formas verbales que aparecen en nuestro texto, y se comparan con las formas equivalentes de los otros, y del bermeano actual.

<sup>54</sup> GAMINDE, I., (1985: 47-207).

<sup>55</sup> EGAÑA A., (1984: 11-43).

<sup>56</sup> BARRUTIA, E., (1995: 397-418).

De la Quadra	Nuestro texto	P. Uriarte	Bermeano actual (Gaminde)	Bermeano actual (Egaña)	Bermeano actual (Barrutia)
Da, gara, dira	<b>Da, gara, dira</b>	Da, gara, dira	Da (de), gara (garies), dires (dies)	Da, gara (garies), die (dies)	Da, garie (garies), die (dies)
Jaco	<b>Jaco</b>	Jaco	Dxatzo (dxako - Almike-)	Dxatso	Dxatzo
Zan, zirian	<b>San, sirian</b>	Zan, cirian	San, sien	San, sien	San, sien
Deila (dein), deitiala, diten, ditezala	<b>Ditela, deitian, ditesela</b>	Dedilla			Deidxen, deidxela, deitxesela
	<b>Guinaten</b>				
Dot, dabe (daude), dituz (ditu), zaitudaz (zaitudalaco)	<b>Dot, dabe, ditus, ditues, saituedas</b>	Dot, dabe (dabee), dituz (ditu), dituez (ditubez, ditue), zaitudaz	Dot, dauie (dau-die, dabe -Almike), daus (txus, dot-xus), txues (txue), saitxutie (saitxuet - Mañu-)	Dot, dauie, -tsus (daus), dies, saitsutie	Dot, dauie, txus, dauie (txusie), saitxutie
Eban, euden (cituzan)	<b>Eban, eben</b>	Eban (cituzan, ebazan)	Sauen (seuen - Mañu-), sauien (saben -Mañu-)	Sauen, sauien	Sauen, sauien
Dajen (daguijala, dayala: como naizu y naguizu), daigun, daizubela (daguizub ezala), daguijen (deguidel, niri)	<b>Daijen, daigun, daisuela, deijen</b>	Daguijan, daguigun			Deidxela, deigun, deixuen, deidxela (deidxila)
Deutza (deutzo), deutzagu, deutzubel, deuscu, deuscuz, deutze	<b>Deutsa, deutsagu, deustubet, deuscu, deuscus, deutse</b>	Deutsa, deutsagu, deuscu, deuscuz, deutse	Tzo, tzagu, tzutie, (d)osku, tzoye	-tso, -tsagu, -tsutie, dosku, -tsoie	Tzo, tzagu, tzutie, dosku, doskus, tzoye
Dago, dagoz	<b>Dago, dagos</b>	Dago, dagoz	Dau, daus		Dau, daus
Dagocaza nac (nagotzu, jatorzun)	<b>Jagoquijon</b>				
	<b>Derichon</b>	Dericho			
Diño	<b>Dinuan</b>	Diñot			Diño

Al analizar el verbo IZAN, observamos que los tres textos antiguos reflejan un sistema idéntico en el indicativo, con la única diferencia del empleo de <z>, <c> y <s> en algunas formas, variación gráfica que no implica diferencias en la pronunciación, pues tanto De la Quadra como Uriarte presentan pronunciación seseante, como ya se ha dicho. La diferencia llega cuando contrastamos estas formas con las actuales, pues vemos que el bermeano actual ha modificado las formas del plural, aplicando metafonía (como en “die”), añadiendo el morfema “-s” (“dies”) o deformando otras analógicamente (“garie”, “garies”). Suponemos que la forma “de” recogida para la tercera del singular se debe a fonética sintáctica, ante palabras terminadas en “i” o en “u”.

La caída de vibrante ha afectado también a “sirian”, volviéndolo “sien”, y el paradigma de NOR-NORI ha cambiado ostensiblemente, pasando de “jaco” a “dxatzo”, con cambio en la palatal inicial y en el morfema de NORI (la forma de Almike mantiene el morfema “-ko”).

El subjuntivo nos ofrece otro panorama. Las formas de nuestro texto son “ditela” (en “jaquina isan ditela”), “deitian” (en “instituidu deitian... Cofradija”) y “ditesela” (en “eguin ditesela bear dirian diligencijac”), lo que nos daría una forma básica “d(e)ite(a)-”. Sin embargo, De la Quadra, además de las formas “deitiala”, “diten” o “ditezala” (similares a las mencionadas, aunque con alguna variación), utiliza mayormente la forma “deila”, que será la única empleada por Uriarte, si bien con mantenimiento de la dental, “dedilla”. En esta forma nuestro texto se aparta de los otros dos, acercándose, curiosamente, a las formas actuales (“deidxela” y “deitxesela”), que provienen, con bastante seguridad, de \*deiten. Es posible suponer que las formas tipo “de(d)in” y las formas tipo “d(e)iten-” contendieran en el pasado, venciendo finalmente estas últimas (a no ser que otras recogidas sincrónicas descubran entre los hablantes de Bermeo formas derivadas de las de tipo “de(d)in-” que no se han encontrado en las obras utilizadas aquí). No encontramos ningún paralelo de la forma en pasado “guinaten”.

Con respecto al verbo \*EDUN, nuevamente observamos un gran parecido entre los tres textos. “Dot”, “dabe” y “ditus” aparecen en todos ellos; nuestro texto recoge “saituedas”, distinguiéndose así del “zaitudaz” de los otros dos; Uriarte tiene como formas distintivas “ditu” y “ditue”, sin el segundo morfema plural que aparece en “ditus” y “ditues”; y De la Quadra recoge además la forma plural “daude”, al lado de “dabe”.

El sistema actual ha mantenido “dot”; ha convertido “dabe” en “dauie” (pese a que Gaminde aún recoge “daudie”, y exclusivamente en Almike, también “dabe”); ha hecho caer la primera sílaba de “ditus” y “ditues”, dejándolo en “txus” y “txues”, si bien con múltiples variantes: “daus” y “dotxus” para el singular, y “txue”, “dies”, “txusie” y “dauie” para el plural (ésta última sin concordancia en el objeto). Por último, la forma NIK-ZUEK se ha convertido mayormente en “saitxutie”, con cambio en los morfemas personales; sólo se mantiene en Mañu un descendiente de “saituedas”, como es “saitxuet”, sin el morfema plural “-s”.

En lo referente al pasado de este verbo, se recoge “eban” en los tres textos, pero cuando el objeto es plural, tanto De la Quadra como Uriarte utilizan “cituzan” (no se han dado ejemplos en nuestro texto). De la Quadra recoge además el plural “euden”, en vez de “eben”. Hoy en día el sistema ber-

meano ha creado unas nuevas formas analógicas “sauen” (con su variante “seuen” en Mañu, que puede derivar de “eban” con la “s-” analógica, la vocalización de la consonante media y la metafonía propia del contexto) y “sauien” (“saben” en Mañu).

Las formas subjuntivas del NOR-NORK, con el verbo EGIN, no presentan gran dificultad. De la Quadra refleja un sistema en el que contienen las formas con velar (“daguijala”, “naguizu”, “daguizubezala”, “daguijen”, “deguidela”), compartidas por Uriarte, con otras con la velar caída (“dajen”, “dayala”, “naizu”, “daigun”, “daizubela”) compartidas por nuestro texto. Hoy en día la contienda ha favorecido, según los datos de que disponemos, a las formas sin “g”.

El verbo EUTSI, utilizado para las formas NOR-NORI-NORK, nos presenta también un panorama bastante unificado en los tres textos antiguos, con la única salvedad de la presencia de una forma “deutzo” frente a una mayoría de formas terminadas en “-a”. La “-o” será la que triunfe, sin embargo, en el sistema actual, en el que se ha producido también una aféresis en la mayoría de ellas, como “tzo” y “tzagu”. En la forma NIK-ZUEI se ha producido un cambio en los morfemas análogo al que veíamos en “saitxutie”, pasando de “deutsubet” a “tsutie”; se ha producido monoptongación en “dosku”, y el plural se ha reconstruido sobre “tzo”, pasando a ser “tzoye”.

El verbo EGON ha perdido también la velar, pasando de “dago”, “dagos” (presentes en los tres textos) a “dau”, “daus”. La forma con complemento indirecto “jagoquijon” no encuentra paralelos en los otros textos, excepto en De la Quadra, donde se construye con el infijo “-ca-”, en vez de con “-qui-” y la palatalización de la inicial que vemos en nuestro texto, pero la falta de formas similares no nos permite suponer cuál sería la forma autóctona. Por último, el paradigma de ERITZI y ESAN no ha sufrido cambios.

De manera que el análisis del verbo nos conduce nuevamente a la aserción de que el sistema lingüístico de nuestro texto es muy cercano al de los textos bermeanos de épocas cercanas, dándose el caso de que, en formas en las que existía anteriormente una vacilación, ha tenido que optar por una de las alternativas; y que, en alguna fecha posterior a 1861, el sistema verbal en Bermeo dio un vuelco considerable.

Faltarían aún unas notas que reseñar sobre el verbo, referentes a la falta de concordancia que encontramos en algunas formas.

“Deutsa” es la forma normal de tercera persona singular con complemento indirecto también singular; sin embargo, a veces aparece rigiendo un complemento indirecto plural, como “pobriay ostatua emoten deutsanac”. Joseba Lakarra ya encontró la misma situación en la Bulda del XVII<sup>57</sup>; propone que quizás se trate en origen de una hipercorrección (pues la “e” de “deutse”, que sería la forma regular en vizcaíno, puede interpretarse como influencia de la “u” anterior); sin embargo, parece claro que está ya bien inserto en el sistema verbal, al menos en determinados lugares.

Hay también falta de concordancia en “irabasten dave irurogei eguneco indulgencijac”. Podría deberse al descuido del autor, pero recordemos que

<sup>57</sup> LAKARRA, J., (1985: 1053).

Lakarra ya denunciaba este fenómeno en varios textos antiguos, incluyendo uno de 1825<sup>58</sup>.

#### 4.4. Léxico

Sólo haremos unos breves comentarios sobre expresiones que nos parecen reseñables en el léxico del texto:

**Batun:** hay dos ejemplos en el texto de participios en -n: “batun” (único ejemplo) y “sartun” (dos ejemplos frente a tres “sartu”). De la Quadra documenta ocho “sartun” frente a tres “sartu”, así como seis “artun” frente a nueve “artu”, pero no encuentra sino “batu”<sup>59</sup>.

**Biraldu:** “enviar”; se trata de un rotacismo (por “bidali”) que se encuentra también en De la Quadra<sup>60</sup>, y que Uriarte sólo utiliza para Plencia, en la forma “bireldu”<sup>61</sup>.

**Damuari:** esta variante de “damu” era para Lakarra una voz habitual en el siglo XVIII<sup>62</sup>, que se encuentra también en el texto de De la Quadra<sup>63</sup>, pero que no aparece ya documentado en los escritos del Fondo Bonaparte.

**Egun:** “cien”, de “ehun”. Puede observarse una velar antihiática (que reaparece en “saspiregun”), que hace que el numeral se confunda con “egun”, “día”, también presente en el texto.

**Imiten:** se trata de “imini”, “poner”, con caída de nasal; hay que recordar que, aunque el bermeano actual comparta esta forma, el texto de De la Quadra sólo recogía la variante “ifini”<sup>64</sup>.

**Noen:** Esta forma de “noren” (“de quién”) sin vibrante nos recuerda los casos de “inoen” encontrados por Lakarra en el XVII e incluso también en el XVIII, en Olaetxea y Arzadun; según Lakarra, era habitual en el vizcaíno antiguo<sup>65</sup>. También en De La Quadra, “iñoen”<sup>66</sup>.

**Sartun:** vd. “batun”.

**Saspiregun:** vd. “egun”.

**Urtian urtian:** Se trata de una expresión continuativa, que Lakarra ya documenta en la *Bulda*<sup>67</sup>.

A pesar de que quedarían aún con seguridad varios aspectos que podrían reseñarse, daremos aquí por concluido nuestro análisis, dejando el texto a disposición de los interesados en la historia de las hablas vizcaínas, y esperando que sea de utilidad para futuras investigaciones sobre la diacronía de la lengua vasca.

<sup>58</sup> LAKARRA, J., (1992: 26).

<sup>59</sup> BILBAO, G., (1997: 275).

<sup>60</sup> *Ibidem*, (1997: 261).

<sup>61</sup> PAGOLA, R. M., (1993c: 1149).

<sup>62</sup> LAKARRA, J., (1985: 1053).

<sup>63</sup> BILBAO, G., (1997: 263).

<sup>64</sup> *Ibidem*, (1997: 267).

<sup>65</sup> LAKARRA, J., (1985: 1054).

<sup>66</sup> BILBAO, G., (1997: 267).

<sup>67</sup> LAKARRA, J., (1985: 1053).



## 5. EDICIÓN DE LOS TEXTOS

### 5.1. Criterios de transcripción

Como norma general, se resuelven las abreviaturas marcando en cursiva su desarrollo; así mismo se regularizan las grafías que no tienen transcendencia fonética. Se reparten *u-v* e *i-j* según el valor vocálico o consonántico. Los nombres propios, topónimos y palabras que puedan tener un valor connotativo se transcriben con mayúscula. Se presenta una transcripción de la documentación puntuada según el sistema actual<sup>68</sup>. En cuanto a los criterios formales, con < > indicamos un segmento que no hemos podido leer; con el signo [ ] se señala el número de hoja y con el paréntesis ( ) se constatan los interlineados, signos o enmiendas del escribano.

En el texto en castellano hemos decidido separar las palabras unidas, atendiendo al criterio sintáctico<sup>69</sup>. Las grafías dobles *ss-*, *ff-*, *rr-*, se han transcrito como simples, y la palatal nasal se ha marcado con *ñ*. En cuanto a la acentuación, ausente con su función actual, hemos creído asimismo conveniente intervenir<sup>70</sup>.

En la versión en euskera, sin embargo, hemos optado por un criterio más conservador en el aspecto gráfico, absteniéndonos de intervenir en la separación de palabras y en la grafía.

No marcamos la separación entre líneas para que se pueda observar de una manera clara la presentación crítica del texto<sup>71</sup>.

### 5.2. Transcripción de los documentos

[h. 1r] (*Encabezamiento*) Se publicó la institución de la Cofradía de Ánimas para que entraren los que gusten en ella, día 25 de octubre de 1846, y se dió a entender en lengua bascongada, que está al fin de este legajo (*rúbrica*).

[h. 1v] Fundación de la Cofradía de las Benditas Ánimas.

En el nombre de Dios, Amén. Notorio sea hasta el fin del mundo cómo habiéndose juntado, según tienen de costumbre, los señores de ambos cabildos *eclesiástico* y secular, justicia y regimiento, vecinos y parroquianos de las iglesias unidas de la noble villa de Bermeo, en la sacristía de la iglesia parroquial Santa María de la Talaya, la mayor de la dicha villa, hoy día domingo, que se cuentan nueve de octubre del año del Nacimiento de Jesucristo, Nuestro Redentor, de 1718, para efecto de tratar y conferir las cosas tocantes al mejor servicio, honra y gloria de Nuestro Señor, y de su bendita madre señora, Nuestra María Santísima, concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante de su ser natural, y para mas decensia del culto divino y aumento de la devoción y sufragio de las ánimas del Purgatorio, que

<sup>68</sup> SÁNCHEZ PRIETO BORJA, (1998: 22): “Con la puntuación se pretende marcar la prosodia y la sintaxis del texto, sacrificando a veces la primera a la inteligibilidad de la segunda”.

<sup>69</sup> SÁNCHEZ PRIETO BORJA, P., (1998: 160): “Las fusiones por fonética sintáctica, que anulan los márgenes de la palabra, obligan al editor a intervenir para discriminar secuencias que pueden confluír (del = del, d’él o déól)”.

<sup>70</sup> MONRREAL, M., (1977: 17).

<sup>71</sup> Debemos agradecer a Ana Bella Barroso, Directora del Archivo Eclesiástico de Bizkaia, por haber hecho posible la publicación de este texto; a Joseba Lakarra y Gidor Bilbao por habernos facilitado las referencias al trabajo de Nicolás Manuel de la Quadra; y a Carmen Isasi y Anton Erkoreka, por su ayuda y sus sugerencias a lo largo de la elaboración de este artículo. A todos ellos, gracias.

detenidas de culpa por no haber dado igual satisfacción, no ven la gloriosa cara de su redentor, cuya compasión y conmiseración es tan natural, que si los católicos llegasen a conocer sería fuerza manifestar con lágrimas más el suspender o no ejecutar este beneficio, de *que* también esperan tener necesidad. Por lo cual, después de larga conferencia y repetidos discursos, llenos de piedad y caridad, de un acuerdo y conformidad deliberaron, decretaron y resolvieron *que* se erigiere e instituyere la santa Cofradía de las Almas Fieles del Purgatorio en dicha iglesia parroquial con las calidades y forma siguiente:

1º. Lo primero, *que* se hiciesen las diligencias necesarias para la probación y confirmación de la santa Cofradía pidiendo licencia para su erección y institución ante la devida superioridad, con representación de todo lo acordado para que se interponga el decreto y autoridad ordinaria para su firmeza y perpetua observancia.

2º. Lo segundo, *que* se suplique a nuestro muy Santo Padre, el Sumo Pontífice, vicario de Cristo en la tierra, para que se sirva conceder indulgencia plenaria a los congregantes de esta santa Cofradía, *que* confesados y comulgados (*rubrica*) [h. 2r] llegaren a rezar y visitar el altar de ánimas, que está colocado en la capilla del *señor san Pedro* Apostol, y en ella fundan la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Y eligen por patrón y titular de dicha Cofradía al *señor san José*, para que puedan conseguirla para en satisfacción de sus culpas o del alma, a quien le aplicaren por modo de sufragio en el día del referido *señor san José*, desde las primeras vísperas hasta su día ponerse el sol, y en los cuatro días que son: la dominica infraoctava de las Ánimas, dominica infraoctava del *señor san Pedro*, día de nuestra señora del Carmen y el día de Ceniza. Y así bien para *que* se sirva su Santidad de conceder el privilegio, de *que* por cada una de las misas *que* se celebraren en dicho altar los días de la octava de Todos los Santos y los lunes de todas las semanas por la vida del mundo tenga a bien su divina magestad por su infinita misericordia de sacar una alma del Purgatorio mediante dicho sufragio.

3º. Lo tercero, los *que* hubieren de entrar a ser cofrades, al tiempo del asiento, hayan de contribuir alguna limosna voluntaria conforme el porte y caudal de cada uno.

4º. Lo cuarto, que se haya de nombrar mayordomo al principio de todos los años por los señores justicia, regimiento de la *dicha villa*, conforme la costumbre de hasta ahora; que cuide de recoger las limosnas de los atabaques de ambas parroquias los días festivos; y pague los estipendios de misas fidelium, zera y oblación los días lunes de todas las semanas del año, *que* se acostumbra celebrar en dicha iglesia *Santa María* de la Talaya. Y *que* al cabo de cada año haya de dar cuenta del estado y haber de la *dicha Cofradía*, con cargo y data a los dichos señores justicia y regimiento, como a patronos y perpetuos administradores, a cuya dirección y arbitrio ha de estar el superávit para emplearlo en mayor aumento y beneficio de *dicha Cofradía* o sufragios de misas, las cuales se hayan de decir por los señores sacerdotes del dicho cabildo.

5º. Lo quinto, que el *dicho mayordomo* haya de [h. 2v] asentar en libro —que ha de tener por principio esta erección y ordenanzas (*entre paréntesis*: y lo *que* de ellas subsiguieren)— los nombres de todo los congregantes que fuesen entrando en *dicha Cofradía*, y las cantidades *que* dieren de limosna y la *que* se recogiese los *dichos días*.

Todo lo cual acordaron y decretaron por testimonio de mí, el presente escribano de *su majestad*, y lo firmaron los dichos señores del regimiento de esta dicha villa conmigo, de que doy fe: Julián de Arostegui, Martín de Olave, Juan de Albiz, Felipe de Sendagorta, Juan de Andima. Ante mí, Pedro Ibaiz Campo.

Clemente Papa Undécimo

Breve: Para perpetua memoria, como según hemos sido informados de la iglesia parroquial Santa María de la Talaya, de la villa de Bermeo, del Obispado de Calahorra, este canónicamente fundada, o para erigirse una devota y piadosa cofradía de fiel cristianos, de ambos sexos, sin limitarse solo a hombres de alguna especial arte, con título de las Ánimas del Purgatorio, cuyos cofrades acostumbran ejercitarse en muchas obras de piedad y caridad. Nos para *que* (*interlineado*: esta) dicha Cofradía cada día reciba mayores aumentos confiados en la misericordia de Dios, omnipotente, y en la autoridad de sus bienaventurados apóstoles *san* Pedro y *san* Pablo, les concedemos indulgencia plenaria a todos los fieles cristianos, así hombres como mujeres, que en adelante entraren en ella, si en el día primero de su entrada, verdaderamente arrepentidos y confesados, recibieren el santísimo sacramento de la Eucaristía. Y a los mismos cofrades, así escritos ya en dicha Cofradía como a los *que* por tiempo se escribieren, si de la misma manera arrepentidos, confesados y alimentados con la Sagrada Comunión; o si esto no lo pudieren, por lo menos contrictos, en nombre de Jesús con la boca si pudieren, sin con el corazón devotamente invocaren, de la misma manera les concedemos indulgencia plenaria. También concedemos a los mismos cofrades, *que* al presente son, y por tiempo fueren, si verdaderamente arrepentidos, confesados, y comulgados visitaren la iglesia, capilla u oratorio, donde está fundada esta dicha Cofradía en el día de la fiesta principal de ella; que una vez [h. 3r] para en cada un año hubiere sido señalado por los dichos cofrades, y aprobado por el ordinario desde las primeras vísperas del día antecedente hasta el mismo día de la fiesta puesto el sol. Y allí rogaren a Dios devotamente por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpación de las herejías y exaltación de la Santa Iglesia Romana, indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados. *Item* concedemos a los mismos cofrades, que en otros cuatro días del año, sean festivos, o no festivos o domingos, como dicho es, por ellos señalados y aprobados por el ordinario, verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados visitaren dicha iglesia, oratorio y capilla, orando en la forma arriba referida, en cualquiera de los cuatro días *que* lo hicieren, siete años y otras tantas cuarentenas de indulgencias. *Item* todas las veces que asistieren a las misas y otros divinos oficios que en dicha iglesia, capilla u oratorio se celebraren, o se hallaren presentes en las congregaciones públicas o privadas de la misma Cofradía, donde quiera *que* se hicieren, y hospedaren pobres, o hicieren paces entre enemigos, o las procuraren hacer, o acompañaren a los cuerpos difuntos, así de los cofrades como de otros cualesquiera que lo fueren, quando los lleven a dar sepultura *eclesiástica*, o acudieren a cualquiera procesiones, que de licencia del ordinario se hicieren, y al *santísimo* sacramento de la Eucaristía acompañaren, así en las procesiones como cuando es llevado a los enfermos, o donde quiera y como quiera que lo llevaren, o si estuvieren impedidos, oída para ello la señal de campana una vez el Pater Noster con el Ave María dijeren, o cinco veces las mismas oraciones

del Pater Noster y Ave María por las ánimas de los difuntos cofrades rezaren, o a algun desviado del camino de la verdadera salud a ella lo redujeren. Y a los *que* ignoran los preceptos de Dios y las demas cosas, que son necesarias para la salvación enseñaren, y otra qualquiera obra de (*rúbrica*) [h. 3v] piedad o caridad hicieren, por cada vez que en alguna de dichas obras se ejercitaren, tantas veces les rebajamos sesenta días de las penitencias, de cualquier manera ir puestas o debidas en la forma que acostumbra la iglesia, en virtud de las presentes, *que* han de ser perpetuas y valederas para los presentes y futuros tiempos. Pero es nuestra voluntad que si en dicha iglesia hubiere sido antes por nos concedida, para este efecto, a los dichos cofrades que hicieren las obras arriba referidas, otra alguna indulgencia perpetua, o por tiempo limitado, que aun no está cumplido estas presentes letras y concesión, sean nulas como si esta dicha Cofradía fuere o estuviere agregada a alguna archicofradía, o en adelante se agregare, o por otra qualquiera causa se uniere, u de cualquiera forma que se instituiere estas primeras y otras qualesquiera letras apostólicas en ningún tiempo les faborescan, sino que desde entonces lo ipso sean nulas y de ningún valor y efecto. Dado en Roma en Santa María la Mayor sin anulo piscatoris, a los trece de febrero del año de mil setecientos diez y nueve, y en el vigésimo de nuestro pontificado. Cardinalis Prodain.

#### Confirmación y licencia

En la ciudad de Logroño, a catorce de diciembre de mil setecientos y veinte años, su merced el *señor* licenciado don Pedro de la Cuadra y Achiga, provisor y vicario general de este Obispado de Calahorra y La Calzada por el *ilustrísimo señor* don José de Espejo y Cisneros, mi señor, caballero del orden de Santiago, obispo del dicho Obispado, del consejo de su majestad. Habiendo visto el breve de su Santidad antes de esto contenido, expedido en el año próximo pasado de mil setecientos y diez y nueve, por el cual se acceden ciertas gracias e indulgencias en favor de los mayordomos y cofrades de la Cofradía de las Ánimas, sita en la capilla y altar de *san* Pedro de la iglesia parroquial de la villa de Bermeo, para el día y fiesta titular de dicha Cofradía, que es el glorioso patriarca *san* José; elegido por (*signo*) [h. 4r] los cofrades, y también por otros cuatro días del año a la misma elección, *que* lo han hecho de la dominica infraoctava de las Ánimas, dominica infraoctava del *señor san* Pedro Apostol, día de nuestra señora del Carmen y día de Ceniza, su concesión perpetuamente. Por testimonio de mí, el notario, dijo que usando de su autoridad ordinaria y de la facultad, que a su merced se le comete y concede por el dicho breve apostolico, aprobaba y confirmaba la dicha elección; y daba y dio licencia en forma para *que* en dichos días y festividades perpetuamente se puedan publicar y ganar las dichas e indulgencias, observando en todo el tenor y formas del dicho breve apostólico y por este su auto así lo proveió, mandó y firmó de que doy fe. Licenciado don Pedro de la Cuadra y Achiga. Ante mí, Manuel Martinez.

Sigue la visita del año 1736.

En la villa del Bermeo a dos de abril de mil setecientos y treinta y seis años, el *señor* don Felipe López de Salazar y Angulo, abogado de los reales consejos, examinador sinodal y visitador *general* de este obispado de Calahorra y La Calzada por el *ilustrísimo señor*, mi señor, don José de Espejo y Cisneros, caballero del orden del Santiago, del consejo de su majestad y obispo de dicho obispado. Visitó este libro de la Cofradía de las Benditas Ánimas y

en él no se ha puesto cuenta ni razón alguna en los diez y ocho años que hace se erigió y fundó, sin embargo de que el capítulo 4º. de la regla espresamente es para que todos los años se forme cuenta con cargo y data de las limosnas y sus distribuciones. Y en donde se reconoce que este santo impulso de fundar cofradía de ánimas no se mira ni atiende, es porque ni consta que esta Cofradía esté aprobada por autoridad ordinaria, aunque el capítulo primero de ella es en este asunto de aprobación. Y si (*signo*) [h. 4v] esto pasa cuando los ánimos están con algún fervor de caridad, se puede discurrir que luego se olvidarán, y aun dejarán perder la Cofradía, que para suceder así, era menos malo no haber empezado, pero haciendo lo que corresponde en justicia, y sólo atendiendo a las benditas ánimas del Purgatorio, aprobaba y aprobó su merced los cinco capítulos y reglas de esta Cofradía, con tal que el cuarto, en el que se da facultad a los ayuntamientos y justicia de esta villa para que puedan emplear el superávit de las limosnas a su arbitrio, se entienda para que consentimiento (*enmendado sobre*: conocimiento) expreso de los oficiales de la Cofradía, y no de otra manera, puede gastarlo en sufragios a beneficio de las ánimas. Y con tal que las elecciones de los oficiales para la Cofradía en cada año los hayan de hacer y hagan los cofrades y los oficiales, que acaban el año y no la justicia ni el ayuntamiento, por ser elección de oficios píos, y del servicio de Dios en sus ánimas del Purgatorio. En esta forma quedan aprobadas, interponía e interpuso su merced sobre las reglas la autoridad ordinaria, que usando de facultad especial que su ilustrísima el Obispo, mi señor, le tiene dada para estos casos. Y mandaba y mandó se guarden y cumplan, sin que por ellas y su fracción peque ni venialmente, pues no obligan de manera alguna debajo de culpa su observancia. Y para que se ponga esta Cofradía como debe gobernarse, daba y dio su merced comisión en forma a don Juan Bautista de Arteaga, vicario de esta villa, para que citando, por medio del mayordomo, a los que lo han sido en los años antecedentes puestos, y deba tomar a todos las cuentas por testimonio de notario o escribano haciendo cargo a cada mayordomo de las limosnas que hubiere recibido y cobrado; y abonándole los justos gastos de misas, y otros sufragios que hubiere tenido en su año; y para cada uno formara cuenta separada, y en adelante guardaran la misma forma y regla con que se pusieren estas cuentas, y no sean omisos en darlas cada año, pues [h. 5r] en esto consiste mucho el aumento de la Cofradía, como en cumplir lo mandado y prevenido por el breve de su Santidad. Y por este auto así lo proveyó, mandó y firmó su merced de que doy fe. Don salazar. Ante mí, Agustín López de San Roman. Gratis.

Notificación. En la villa de Bermeo a cuatro días del mes de abril de mil setecientos y treinta y seis años, yo el notario notifiqué el auto de arriba en su persona a don Juan Bautista de Arteaga, vicario y cura en las iglesias de ellas de que doy fe. Ochoa.

El año 1736 se congregaron a esta Cofradía quinientos y cuarenta personas, desde entonces no apunté ninguna.

Última visita del año 1828.

En la villa de Bermeo a ocho de noviembre de mil ochocientos veinte y ocho, el señor don Millán López Davalos y Larrea, *presbitero* prebendado de la catedral de La Calzada, y visitador general de este obispado por las Santas Madres Iglesias, sede vacante etcétera. Por testimonio de mí, el suscrito notario, visitó su merced este libro de la Cofradía de las Benditas Ánimas del

Purgatorio, cuyas funciones se hacen por ahora en la parroquial de Santa Eufemia de esta villa, pagándose su importe y el de las misas con los réditos de un censo de principal de doscientos ducados, y con las limosnas que contribuyen los fieles. Reconocidas las cuentas dadas por los que han sido mayordomos desde la última visita de 1791 hasta el próximo pasado de 1826, se notó no haberse cumplido con lo justamente mandado en la citada (*rúbrica*) [h. 5v] visita, *que* muchas de las cuentas estan sin firmarse, que algunos mayordomos no consta si cubrieron sus alcances y *que* muchos de estos se ve entraron en el tesorero de la villa, debiéndose haber invertido en sufragio de las benditas ánimas. Con cuyas advertencias y por no contener al parecer otro agravio dichas cuentas, las aprueba su merced en cuanto ha lugar de derecho salvo error, y manda en lo sucesivo se continúe en su dación y recepción anual sin omitirlo de un año para otro, siendo la primera que deberá tomarse la correspondiente al año de 1827, versificándolo en todo tiempo, con asistencia del cura párroco mas antiguo de citadas iglesias, quien deba firmarlas en unión del mayordomo, y éste entregar la cantidad en *que* resultare alcanzado al mayordomo o colector del cabildo *eclesiástico*, el cual entenderá al pie de cada cuenta el conducente recibo de la entrega, expresando en él haberse invertido la cantidad que recibiere en misas y sufragios por las benditas ánimas del Purgatorio. Todo lo cual cumplan unos y otros pena de veinte ducados y de proceder a lo demás *que* en derecho haya lugar. Y manda así bien su merced al abad o prior *que* fuere de esta Cofradía, *que* de diez en diez años, y siempre *que* las hipotecas pasen a terceros poseedores, hagan reconocer dicho censo por *escritura* pública de que recojerán copia autorizada, y unirán a su respectivo original, lo *que* cumplan pena de los daños que se causaren por su omisión en esta parte. Y exhortaba y exhortó al recordado abad y cofrades a que con toda puntualidad hagan se cumplan con la celebración de los sufragios por las benditas ánimas, y a la exacta observancia de los estatutos *que* se lerán todos los años en junta general, como al ingreso de todo hermano para *que* enterado sepan las obligaciones de su cargo. Y por este su auto así lo mandó y firmó su merced de *que* doy fe. Don Millán López Dalvos. Ante mí, Francisco de Olazabal. Gratis.

A la vuelta se halla en vascuence la institución.

[h. 6r] Feligresac, icusiric igarodan egun da amar urte onetan seinetan sartun (*enmendado*) sirian arimen Cofradija santuban 540 hermano, eta es daguala orduric eta ona cofradijaco liburuban inor apuntauric, eta egonic instituiduta biar dirian facultadiacas urico jaun, cavildu, eta feligresen escaris lenengo leiduco dot bere institucinua, eta ordenansac erdera, eta guero esango deusubet eusquera adituteco (*enmendado sobre -an*) beste, suben satisfaccinoraco.

Jaungoicuaeren isenian Amen. Jaquina isan ditela mundubaren asquenera artian, se eguinic batsarra cavildu, justicijaco, eta feligresac goyco eleisaco sacristian urrijaren bederatsijan, milla saspiregun, eta ama sorsigarren urtian sein isan san domeca eguna, tratau eta conferencietaco Jesu Cristo gueure Jaun Jaungoico, eta guison eguijascua, eta bere Ama Santissimari jagoquijon honrra eta alabanzan, devocinuaren aumentu, eta Purgatorijuan dagosan arima tristien ganian, seinsubec loturic aurquituten dirian aric, eta satisfacidu artian Jaungoicuaeren Magestadiari euren culpac gaitic, erresolidu eben pie-

dade, eta caridades beteric, eta decretau eben gustijac, instituidu deitian Arima Purgatorijocuen Cofradija santuba modu onetan.

#### Ordenanzac

1º Lenengo. Eguin ditesiela biar dirian diligencijac aprobau, eta confirmetaco Cofradija santu au, escatuagac licencijsa Aita Santu Erromacuari formetaco biar dan sendotasunagac, eta munduba dan artian iraun daijen.

2º Bigarrena. Inpliquetaco Aita Santu jaunari conceditu, eta autortu daijen indulgencia plenarijsa bat Cofradija santu onetan sarcian dirian hermano gustijay egun atan confesau eta comulgaubagac, eta visitauagac arimen altarijsa sein daguan colocauta *sán* Pedro apostoluaren capillan –sein dan altara nagusi au– non fundetan daben arima bedeincatuen Cofradija, eta elegiduten (*rúbrica*) [h. 6v] dabela Cofradija onetaco patroy *sán* Jose gloriosua sein erri onec deutsan gustisco devocino andija alcansau daijen gueure pecatuen satisfaccinuan, edo Purgatorijoco arimen sufragijuan, bere visperatic aric eta bere egunian egusquija sartu artian, onesas ganetic beste lau egunetan seinsuc dirian Autsen eguna, *sán* Pedroric urrengo domequia, Virginia Carmenguen eguna eta Arimen (*enmendado*) eguneric (*enmendado*) urrengo domequia; bai eta concedidu deijela Aita Santubac jaungoico misericordiosuaren bitartes ateretia arimia Purgatorijotic, arima Purgatorijocue gaitic esaten dirian mesa bacochian bere altaran Domo Santuruco octaba gustiyan, eta astelen gustijetan.

3º Irugarrena. Cofradija santu onetan sarcen dirian egunian emon viarco dabela vorondates berac derichon limosnia.

4º Laugarrena. Nombrauco diriala mayordomuac urtiaren asieran, eta nombramentu au eguingo dabela erregimentubac, batun daijen fielac emoten deutsian limosnia parroquija bijetan, eta paguetaco limosna onetic astelenetaco mesa, eta beste sufragijuc, eta urtien acabuban emon deijela contubac erregimentubari, noen escubidian egongo dan sobretan dana, empleetaco Cofradijen beneficijuan, edo arimen beneficijuan cavilduco sacerdote jaunac gaitic.

5º Bostgarrena. Mayordomuac asentau biarco ditusala hermanuen nombriac<sup>72</sup> cofradijaco liburuban, bai eta emoten dituesan limosnen errasoya sarcen dirian egunian. Onesec (*enmendado*) dira Cofradijaco ordenanzac; eta onen vitartes Aita Santubac biraldu eban buldia instituiduten dabela Cofradija modu onetan.

Clemente Aita Santu 11<sup>a</sup>

#### Brebe

Betico memorijaraco. Informau gara [h. 7r] se Bermioco urijan Santa Mariaco parroquijan gura dabela eregidu cristinau fielac alan guison, eta andra Cofradija debota, eta piadoso bat, Arima Purgatorijocuen tituluagac, sein cofradijacuac ejercitetan dirian piedade, eta caridadesco obra ascotan: eta Cofradija onec egunero errecibidu daijen confiauric Jaungoico gustis alzuaren misericordijan, eta *sán* Pedro, eta *sán* Pablo apostolu bienaventuraduen autoridadian; concediduten deutsagu cristinau fiel gustijai alan guison eta andrey Cofradijan sarcen diran egunian confesau eta comulgaubagac indulgencia plenarijsa bat; eta esin confesau eta comulgau (*la o está enmendada, po-*

<sup>72</sup> La última <c> está corregida sobre una grafía, posiblemente <s>.

*siblemente sobre a)* badira, euren biotseco damuarijagas Jesusen isen santuari deituten deutsanac, eta au bere esin eguin badabe biotsagas esaten dauenac concediduten deutsagu indulgencia plenarija.

Bai eta concediduten deutsagu indulgencia plenarija Cofradijaco dirian gustijay urtian urtian euren patroy *san* Jose gloriosuen egunian confesau, eta comulgaubagas, eta au irabasten da, lelengo visperetaric aric bijaramonian egusquija sartu artian, eta oracino eguinagas erregue, eta principe catolicuen arteco baquiagaitic, eregija gustien destrucinua gaitic, eta fede catolicuen aumentuagaitic.

Concediduten deutsagu Cofradico dirianay confesau eta comulgaubagas Autsen egunian, *san* Pedroric urrengo domecan, Virgina Carmenguen egunian eta Arimen eguneric (*enmendado*) urrengo domecan, eta visitauagas *san* Pedroren capillia –sein dan altara nagusi au– saspi urte eta beste aimbeste berrogei eguneco indulgencijac.

Onesas ostian irabasten dave irurogei eguneco indulgencijac, arimen mesara astelenetan asistiduten davenac, Cofradijaco batsarretara juaten dirianac, pobriay ostatua emoten deutsanac, arerijuen artian baquiac eguiten dituesanac, edo baquiac eguiteco medijuac imiten dituesanac, Cofradijaco hermanuen entierura asistiduten davenac, procecinuetara juaten [h. 7v] dirianac, Santissimo Sacramentubari lagunduten deutsanac; bay eta gueisuai eruaten deutsenian, eta esin jua badira campaiaren otsa ensuten davenian Paternosterra, eta Avemarija erresaubagas; edo bost vidar oracino onec errsetan<sup>73</sup> davenac Cofradijaco difuntuen arimac gaitic, pecatusco vidian dagosanay bere ejempluagas salvacinoeco vidian imiten dituesanac, edo beste edocein bere obra piedadeco eguiten dituesanac, eta onec iraungo diriala es bacarric dempora onetaraco espada mundua mundu dan artian.

Pensaudot subei adi erasotia, eta cumplimentu emotia orayn amasortsi urte visitadore jaunac bere visita santuan aguindu ebana apuntetaco Cofradijan sartun gura davenac borondatesco limosniagas –ordenansac dinuan moduban– Cofradijaco liburuban alcansau daigun Aita Santu Erromacuac concedidu deuscusan arimaco ondasun ugarijac, eta alan datorren domecan emongo jaco asieria borondatia daucanac sarceco Cofradija santuan, eta egongo da arimen mayordomua eleisaco ateetan apuntia arcen, eta onetaraco irabaci daijen indulgencia plenarija confesau eta comulgau biarco dabe, baita beste edocein demporatan bere, eta egon es arren mayordomua contua arcen, igual da sacristiara (*enmendada la última parte*) etortia non apuntauco dan, eta guero trasladauco da liburura, bada bein sartu esquero il artian irauten dan hermano, eta guero isango da participante Cofradijac eguiten ditusan sufragijuetan. Eta alan exhortetan saitue-das aleguina eguin daisuela sufragateco Purgatorijoco arimac bada bijar edo etchi egon guinaten euren necesidadian, eta alan obra miragarrijau pagauco deuscu Jaungoicuac gueure pecatuben sorra parcatutiagas bere mercedentuen bitartes.

<sup>73</sup> Seguramente error por “erresetan”.



## 6. BIBLIOGRAFÍA

- ANASAGASTI, P., (1997<sup>3</sup>), *Historia general de la villa de Bermeo*. Bermeoko Udala. Kultur batzordea.
- BARRUTIA, E., (1995), “Bermioko euskararen ezaugarri morfosintaktiko batzuk”, *Euskal Dialektologiako Kongresua* (Anejos de ASJU, XXVIII), Diputación de Gipuzkoa, pp. 397-418.
- BARRUTIA, E., (1996), *Bermeo eta Mundakako arrantzaleen hiztegia*, Udako Euskal Unibertsitatea, Bilbo.
- BILBAO, G., (1997), “De la Quadrak Bermeon 1784an idatzitako eskuizkribuak. I. «Doctrina christinaubarena»”, *Anuario del Seminario de Filología Vasca “Julio de Urquijo”*, Donostia-San Sebastián, pp. 247-336.
- BILBAO, G., (1998), “De la Quadrak Bermeon 1784an idatzitako eskuizkribuak. II”, *Anuario del Seminario de Filología Vasca “Julio de Urquijo”*, Donostia-San Sebastián, pp. 165-229.
- DOMÍNGUEZ DE BENGURIA, S., (1902), *Jaun Bermeo. Faustos históricos y defensa de la Muy Noble y Muy Leal villa de Bermeo*, Paraná (Argentina).
- EGAÑA A., (1984), “Bermeo’ko aditzaren azterketa lorratzak”, *Bermeo*, 4, pp. 11-43.
- Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, (1999), Auñamendi, vol. XLIX, San Sebastián.
- ERKOREKA, A., (1990-1991), “Primera ordenación del Archivo de la Parroquia de Santa María”, *Bermeo*, 8, pp. 241-251.
- ERKOREKA, A., (2000), *Leyendas cuentos y supersticiones. Etnografía de Bermeo*, 3, Doniene Bil-duma, Bilbao.
- ERKOREKA, A.; DUO, G.; MUÑO, M., (1990), *Índice del archivo histórico de la parroquia de Santa María (Bermeo, Bizkaia)*, Ayuntamiento de Bermeo.
- ERKOREKA, J. I., “Sección del euskera de Bermeo”, *Revista Akatz*, Bermeo.
- GAMINDE, I., (1985), “Bermio aldeko azpi-euskalkiaren aditza (zuka)”, *Bermeo*, 5, pp. 47-207.
- HUALDE, J. I., y GAMINDE, I., (1997), “Vowel interaction in Basque. A nearly exhaustive catalogue”, *ASJU*, XXXI, pp. 211-245.
- ISASI MARTÍNEZ, C., (1999), “Seseo, “ese” sigmática y edición de textos vascos”, *Fontes Linguae Vasconum. Studia et documenta*, 81, pp. 227-240
- ISASI MARTÍNEZ, C., (2000a), “Castellano y Euskera en documentos bilbainos (s. xv)”, *Simpósio Bilbao: el espacio lingüístico*, Univ. de Deusto, 2000 (en prensa).
- ISASI MARTÍNEZ, C., (2000b), “Para un estudio de grafías de palatales en documentos norteoños de los siglos xv y xvi”, *Homenaje a Fernando González Ollé*, 2000 (en prensa).
- ITURRIZA Y ZABALA, J. R. de., (1938), *Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones*, Rodríguez y Herrero A. (Ed.), Bilbao.
- LAKARRA, J., (1984), “Bizkaiera zaharreko ablatiboaz”, *ASJU*, XVIII, pp. 163-194.
- LAKARRA, J., (1985), “XVII. mendeko bulda bat bizkaieraz”, *Symbolae Ludovico Mitxelena Sep-tuagenario Oblatae*, pars altera, pp. 1043-1054.
- LAKARRA, J., (1992), “Bizkaieraren lekua beste euskalkien artean iraganeko garaietan”, *Bizkaieraren lekua, gaur*, Universidad de Deusto, Bilbao, pp. 15-34.
- LAKARRA, J., (1996), *Refranes y Sentencias (1596)*. *Ikerketak eta edizioa*, Euskaltzaindia, Bilbao.
- LÓPEZ DEL VALLADO, F., (1920), “Monumentos arqueológicos de Bermeo”, *Estudios de Deusto*, XII.
- LÓPEZ MUÑOZ, M. L., (1992), *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada en los siglos XVII-XVIII*, Universidad de Granada, Granada.
- MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., (1990), *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria: Las cofradías religiosas*, Universidad de Cantabria, Santander.
- MICHELENA, L., (1954), “Un catecismo vizcaíno del siglo XVII”, *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, X-1, San Sebastián, pp. 85-95.
- MICHELENA, L., (1990), *Textos arcaicos vascos*, Anejos del *Anuario del Seminario de Filología Vasca “Julio de Urquijo”*, Donostia-San Sebastián.
- MONRREAL, M., (1977), “Acentuación de los textos medievales”, *Yelmo*, 32.
- MORENO NAVARRO, I., (1985), “Las hermandades andaluzas. Una aproximación desde la Antropología”, *Cofradías y hermandades andaluzas*, Editoriales Andaluzas Unidas, Granada.
- MUÑO SANTURCE, M., (1982), “Apuntes sobre la iglesia juradera de Santa Eufemia”, *Bermeo*, 2, pp. 327-350.

- ORTUZAR, R., (1952), "La iglesia mayor de Santa María de la Atalaya", *Programa de Fiestas de Bermeo*, s.p.
- PAGOLA, R. M. (ed.), (1993a), *Bonaparte ondareko eskuizkribuak, Bizkaiera-1*, Universidad de Deusto, Bilbao.
- PAGOLA, R. M. (ed.), (1993b), *Bonaparte ondareko eskuizkribuak, Bizkaiera-2*, Universidad de Deusto, Bilbao.
- PAGOLA, R. M. (ed.), (1993c), *Bonaparte ondareko eskuizkribuak, Bizkaiera-3*, Universidad de Deusto, Bilbao.
- SÁNCHEZ PRIETO BORJA, (1998), *Cómo editar los textos medievales. Criterios para su presentación gráfica*, Arco/Libros, Madrid.
- SARASOLA, I., (1990), *Contribución al estudio y edición de textos antiguos vascos*, Anejos del *Anuario del Seminario de Filología Vasca "Julio de Urquijo"*, Donostia-San Sebastián.
- ZABALA ALLICA, C., (1964), *Atalaya histórica de la muy noble y muy leal villa de Bermeo*, Publicaciones de la Junta de Cultura de Vizcaya, Bilbao-Bermeo.
- ZABALA ETA OTZAMIZ-TREMOYA, A., (red. 2000), *Historia de Bermeo*, Bermeo, I, 1928 y II, 1931.

### LABURPENA

Lanak ekarpen berria izan nahi du euskararen eta euskalki desberdinen arteko diakronia hobeto ezagutzeko helburu duen ikerkuntzan. Izan ere, antzinako euskarazko testu ugari eman dute ezagutzera ikerlari askok. Hemen aurkezten duguna bizkaieraz dago idatzita, Bermeoko hizkeraz, hain zuzen ere, 1846. urtean. Bermeoko hizkera oso nabarmena da, gaur egun, bizkaieraren barruan, baina oso adibide gutxi gorde dira idatzita, eta hortik testuaren berezitasuna. Zaila da jakiten nolakoa zen hizkera aitzinean, eta testuak lagundu egingo digu horretan. Baditu testuak, dena den, beste bi berezitasun: batetik, bertako batek Bermeoko hizkeraz idatzitako testurik zaharrena da; bestetik, agiri instrumental hutsa, hau da, elizako iragarki-taulan jarritako orri bat zen, herrikoei zer edo zer jakinaraztea helburu zuena.

### RESUMEN

Este trabajo pretende ser una nueva contribución a las aportaciones de un buen número de investigadores que han logrado sacar a la luz numerosos textos antiguos en lengua vasca, mejorando notablemente el conocimiento de la diacronía del Euskera y de sus distintas variedades. El texto que presentamos está escrito en euskera vizcaíno, en concreto en la variedad de Bermeo, en el año 1846. La relevancia de este texto radica en la relativa escasez de documentos antiguos escritos en el euskera de Bermeo. Esta variedad es, hoy en día, una de las más específicamente marcadas en el dialecto vizcaíno; sin embargo, son pocos los textos en los que podemos basarnos para conocer cómo era en el pasado. Así mismo, hay dos características que distinguen a nuestro texto de otros escritos bermeanos coetáneos. Por una parte, es el texto más antiguo que conocemos escrito en euskera bermeano por un oriundo de dicha villa. Y por otra parte, es un documento meramente instrumental: una hoja destinada al tablón de anuncios de la parroquia, para comunicar una información a los vecinos.

### RÉSUMÉ

Ce texte prétend être une nouvelle contribution aux apports d'un bon nombre de chercheurs qui ont réussi à faire publier de nombreux textes anciens en langue basque, en améliorant notablement la connaissance de la diachronie de l'Euskera et de ses différentes variétés. Le texte que nous présentons est écrit en euskera biscayen, plus précisément la variante de Bermeo, en l'an 1846. Ce texte est exceptionnel car il n'existe que très peu de documents an-

ciens écrits en euskera de Bermeo. Cette variété est de nos jours, l'une des plus spécifiquement marquées du dialecte biscayen; cependant, il n'existe que peu de textes sur lesquels nous pouvons nous baser pour savoir comment il était dans le passé. Il existe de même deux caractéristiques qui distinguent notre texte d'autres écrits contemporains de Bermeo. D'une part, c'est le texte le plus ancien qui nous connaissons écrit en euskera de Bermeo par un originaire de cette ville. Et d'autre part, c'est un document simplement instrumental: une feuille destinée au panneau d'affichage de la paroisse, pour communiquer une information aux habitants.

#### ABSTRACT

This study sets out as a further contribution to the offerings made by a good number of researchers who have managed to bear light on numerous old texts written in Basque, improving in so doing our knowledge of the diachrony of the language and its different varieties. The text presented was written in 1846 in Biscayan Basque, more particularly the Bermeo variety. The significance of the text resides in the relative scarcity of old documents written in the Bermeo variety. This variety is currently one of the most specifically marked varieties within the Biscayan dialect. There are, however, very few texts we can base ourselves on in order to learn about the variety in the past. Two features distinguish this text from other contemporary writings from Bermeo. Firstly, it is the oldest text known to us written by a local in the Basque from Bermeo. Secondly, the text is of a purely instrumental nature: an information sheet written for locals and posted on the parish notice board.